



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 24 de Octubre de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Octubre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1198-2023-CF/FCS.- Callao, 24 de Octubre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 2. del despacho de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de Octubre de 2023, respecto a la autorización de emisión de acta adicional por error material de la estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres, ASTO HUAMAN YELY KARINA, con código N° 2381311022, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°113-2023-CU, fecha 10 de mayo 2023, en su artículo 83° establece que: *"Luego de resuelta la evaluación y si el estudiante considera que ha existido error en la calificación de su evaluación, solicita su revisión al mismo docente. El docente deberá resolver el caso en el plazo máximo de 24 horas. De persistir el reclamo, el estudiante presenta su reclamo vía mesa de parte a la dirección de Escuela Profesional..."*;

Que, en el artículo 86° del antes citado Reglamento, indica: *"...Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional. Asimismo señala: "El Decano o Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Dirección de Escuela o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su evaluación e informe y posterior consideración del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado. Finalmente, con el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente se autoriza a la URA para la emisión de lo solicitado..."*

Que, con Oficio N° 249-2023-DEPE-FCS-VIRTUAL, con fecha 20 de Octubre del 2023, presentado por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por rectificación de nota debido error involuntario de la docente de la asignatura **SED103 Enfermería en Emergencias y Desastres Especializada I** de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres, de la estudiante ASTO HUAMAN YELY KARINA, con código N° 2381311022, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

Que, mediante Informe S/N con fecha 24 de agosto 2023, presentado por la Dra. Roxana Obando Zegarra, Docente de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional para rectificación de nota por error involuntario en la asignatura **SED103 Enfermería en Emergencias y Desastres Especializada I** de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres, de la estudiante ASTO HUAMAN YELY KARINA, con código N° 2381311022, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 24 de Octubre del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a la Unidad de Registros Académicos, la emisión del ACTA ADICIONAL para rectificación de nota, por error involuntario del docente, correspondiente al estudiante **ASTO HUAMAN YELY KARINA**, con código N° 2381311022, de LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y DESASTRES, correspondiente al Semestre Académico 2023-A y según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ALUMNO	NOTA
SED103 Enfermería en Emergencias y Desastres Especializada I	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y DESASTRES	2381311022	ASTO HUAMAN YELY KARINA	14

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS, Segunda Especialidad e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

